

ANUNCIO

El Consejo Rector del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez-Málaga, reunido en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2022, en relación a la propuesta de resolución definitiva del órgano instructor sobre listado provisional de personas beneficiarias y personas que no cumplen con los requisitos de concesión y pago de ayudas por asistencia de la primera convocatoria para la selección de participantes en los itinerarios formativos del proyecto n.º OP025 “FIVE”: Formación Inclusiva en Vélez-Málaga”, cofinanciado en un 80% a través de la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el eje 2 del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE), adoptó el siguiente acuerdo:

Dada cuenta de la propuesta de resolución definitiva del órgano instructor de fecha 2 de septiembre de 2022, relativa al listado provisional de personas beneficiarias y personas que no cumplen con los requisitos de concesión y pago de ayudas por asistencia de la primera convocatoria para la selección de participantes en los itinerarios formativos del proyecto n.º OP025 “FIVE: Formación Inclusiva en Vélez-Málaga”, cofinanciado en un 80% a través de la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el eje 2 del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE), del siguiente tenor literal:

“Examinadas las alegaciones presentadas a la propuesta provisional de resolución del órgano instructor, de fecha 18 de agosto de 2022, relativa al listado provisional de personas beneficiarias y personas que no cumplen con los requisitos de concesión y pago de ayudas por asistencia de la primera convocatoria para la selección de participantes en los itinerarios formativos del proyecto n.º OP025 “FIVE: Formación Inclusiva en Vélez-Málaga”, cofinanciado en un 80% a través de la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Eje 2 del programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, destinadas a Entidades Locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE), se contemplan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, de fecha 11 de diciembre de 2020, se concede una subvención al Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, para la ejecución de un proyecto declarado en reserva en la convocatoria de 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, para la ejecución del proyecto denominado “FIVE: Formación Inclusiva en Vélez-Málaga”, cuyo presupuesto asciende a 1.248.275,68 €; con una tasa de cofinanciación del 80 %, la ayuda del Fondo Social Europeo (FSE) asciende a 998.620,54 €.

SEGUNDO: Por Decreto de la Presidencia n.º 167/2021, de 28 de diciembre, se aprueban las bases reguladoras y primera convocatoria para la selección y concesión de la ayuda económica a los participantes en los itinerarios formativos del proyecto n.º OP025 “FIVE: Formación Inclusiva en Vélez-Málaga”.

TERCERO: En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga n.º 5, de fecha 10 de enero de 2022, se publica el extracto de las bases reguladoras y primera convocatoria para la selección y concesión de la ayuda económica a los participantes en los itinerarios formativos del proyecto n.º OP025 “FIVE: Formación Inclusiva en Vélez-Málaga”, concediendo un plazo de diez días para la presentación de solicitudes.



CUARTO: El Consejo Rector de este Organismo, en sesión ordinaria de 1 de marzo de 2022, acuerda aprobar el listado de participantes en la primera edición del itinerario formativo I011 "Docencia de la formación profesional para el empleo", del proyecto N.º OP025 "FIVE: Formación Inclusiva en Vélez-Málaga".

QUINTO: Con fecha 5 de agosto de 2022, el Director del proyecto "FIVE: Formación Inclusiva en Vélez-Málaga" emite informe de asistencia del itinerario formativo I011 "Docencia de la formación profesional para el empleo".

SEXTO: Con fecha 8 de agosto de 2022, el Director del proyecto "FIVE: Formación Inclusiva en Vélez-Málaga" emite informe de aprovechamiento del itinerario formativo I011 "Docencia de la formación profesional para el empleo".

SÉPTIMO: Con fecha 9 de agosto de 2022, la Comisión de Valoración nombrada en la primera convocatoria del procedimiento de selección de participantes en los itinerarios formativos del proyecto N.º OP025 "FIVE: Formación Inclusiva en Vélez-Málaga" se reúne con el objeto de valorar las solicitudes de ayudas, conforme al artículo 5 de las bases.

OCTAVO: En la propuesta provisional de resolución del órgano instructor, de fecha 18 de agosto de 2022, se propone aprobar el listado provisional de personas beneficiarias y personas que no cumplen con los requisitos de concesión y pago de ayudas por asistencia de la primera edición del itinerario formativo I011 "Docencia de la formación profesional para el empleo", con indicación de las causas de exclusión y se otorga plazo de subsanación de cinco días.

NOVENO: Finalizado el plazo de subsanación, el órgano instructor emite informe de fecha 26 de agosto de 2022, relativo a la estimación de la alegación presentada y la admisión de la solicitante como persona beneficiaria de la ayuda.

DÉCIMO: La Comisión de Valoración estima la nueva solicitud admitida, atendiendo a los criterios señalados en el artículo 5 de las bases de la convocatoria, adoptando acuerdo al respecto en reunión celebrada el día 1 de septiembre de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Conforme a lo dispuesto en los artículos 11 y 13 de las bases reguladoras, el órgano competente para la formulación de la presente propuesta de resolución definitiva es la Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez-Málaga.

SEGUNDO: El procedimiento de selección y concesión de la ayuda económica a los participantes en los itinerarios formativos del proyecto FIVE se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 1 de las bases.

Teniendo en cuenta los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho, este órgano instructor

PROPONE

PRIMERO: Aprobar el listado definitivo (Anexo I) de personas beneficiarias y personas que no cumplen con los requisitos para la concesión de las ayudas por asistencia correspondientes a la primera edición del itinerario formativo I011 "Docencia de la formación profesional para el empleo", del proyecto Nº OP025



"FIVE: Formación Inclusiva en Vélez-Málaga".

SEGUNDO: *La concesión de las ayudas por asistencia correspondientes a la primera edición del itinerario formativo I011 "Docencia de la formación profesional para el empleo", del proyecto N° OP025 "FIVE: Formación Inclusiva en Vélez-Málaga", quedará supeditada al informe de fiscalización de la Intervención Municipal.*

SÉPTIMO: *Emitido informe de fiscalización, la presente propuesta de resolución definitiva se eleva al Consejo Rector, como órgano competente para su resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de las bases reguladoras."*

Vista igualmente la modificación de la propuesta de resolución definitiva del órgano instructor, de 2 de septiembre de 2022, relativa al listado provisional de personas beneficiarias y personas que no cumplen con los requisitos de concesión y pago de ayudas por asistencia de la primera convocatoria para la selección de participantes en los itinerarios formativos del proyecto n° op025 "FIVE: Formación inclusiva en Vélez-Málaga", cofinanciado en un 80% a través de la convocatoria 2018 de ayudas del fondo social europeo, previstas en el eje 2 del programa operativo de empleo, formación y educación, destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE), de fecha 8 de septiembre, de siguiente contenido:

"A la vista de la propuesta de resolución definitiva del órgano instructor, de fecha 2 de septiembre de 2022, relativa al listado provisional de personas beneficiarias y personas que no cumplen con los requisitos de concesión y pago de ayudas por asistencia de la primera convocatoria para la selección de participantes en los itinerarios formativos del proyecto n.º OP025 "FIVE: Formación Inclusiva en Vélez-Málaga", cofinanciado en un 80% a través de la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Eje 2 del programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, destinadas a Entidades Locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE) y advertidos errores en los puntos que integran el apartado "PROPONE" de la misma, se PROPONE su modificación quedando redactado en los siguientes términos:

PRIMERO: *Aprobar el listado definitivo (Anexo I) de personas beneficiarias y personas que no cumplen con los requisitos para la concesión de las ayudas por asistencia correspondientes a la primera edición del itinerario formativo I011 "Docencia de la formación profesional para el empleo", del proyecto N° OP025 "FIVE: Formación Inclusiva en Vélez-Málaga".*

SEGUNDO: *Aprobar las cuantías de las ayudas por asistencia a las personas que cumplen con los requisitos para la concesión de las ayudas por asistencia correspondientes a la primera edición del itinerario formativo I011 "Docencia de la formación profesional para el empleo", del proyecto N.º OP025 "FIVE: Formación Inclusiva en Vélez-Málaga" (Anexo II).*

TERCERO: *La concesión de las ayudas por asistencia correspondientes a la primera edición del itinerario formativo I011 "Docencia de la formación profesional para el empleo", del proyecto N° OP025 "FIVE: Formación Inclusiva en Vélez-Málaga", quedará supeditada al informe de fiscalización de la Intervención Municipal.*

CUARTO: *Emitido informe de fiscalización, la presente propuesta de resolución definitiva se elevará al Consejo Rector, como órgano competente para su resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de las bases reguladoras".*



El Consejo Rector del OALDIM, por unanimidad,

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el listado definitivo (Anexo I) de personas beneficiarias y personas que no cumplen con los requisitos para la concesión de las ayudas por asistencia correspondientes a la primera edición del itinerario formativo I011 "Docencia de la formación profesional para el empleo", del proyecto N° OP025 "FIVE: Formación Inclusiva en Vélez-Málaga".

SEGUNDO: Aprobar las cuantías de las ayudas por asistencia a las personas que cumplen con los requisitos para la concesión de las ayudas por asistencia correspondientes a la primera edición del itinerario formativo I011 "Docencia de la formación profesional para el empleo", del proyecto N.º OP025 "FIVE: Formación Inclusiva en Vélez-Málaga" (Anexo II).





ANEXO I

AYUDA ECONÓMICA PRIMERA EDICIÓN ITINERARIO FORMATIVO I011.E001.DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO PROYECTO FIVE: "FORMACIÓN INCLUSIVA EN VÉLEZ-MÁLAGA" Requisitos según artículo 5 del Decreto 167/2021, de 28 de diciembre								
Solicitante (1)	DNI/NIE	No percibir, al inicio de acción formativa, rentas o ingresos mensuales iguales o superiores al 75% IPREM	Completar la formación programada Condición de persona FORMADA	Informe favorable de aprovechamiento	Cumplimiento del artículo 13.2 LGS	Al corriente obligaciones pecuniarias con OALDIM	Cumple requisitos ayuda económica	Motivo no cumplimiento de requisitos
BEMOM	***4089**	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
CAM	***9983*	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
CAMUB	***8897**	Percibe al inicio rentas o ingresos superiores al 75%IPREM vigente	SI	SI	NO	SI	NO	.- Art.5.1 .- Falta documentación
CRPEA	***2699**	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
CHMDM	***3642**	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
DEPEM	***7366**	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
GAFEL	***8478**	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
GOMOY	***5602**	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
LOLLM	***7874**	Percibe al inicio rentas o ingresos superiores al 75%IPREM vigente	SI	SI	SI	SI	NO	Art.5.1
MIMOA	***4264**	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
MOCAE	***2821**	Percibe al inicio rentas o ingresos superiores al 75%IPREM vigente	SI	SI	SI	SI	NO	Art.5.1
RARON	***7094**	Percibe al inicio rentas o ingresos superiores al 75%IPREM vigente	SI	SI	NO	SI	NO	.- Art.5.1 .- Falta documentación
SALUF	***6546**	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
SAROA	***2724**	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
SAHER	***2472**	SI	SI	SI	SI	SI	SI	





(1) La abreviatura del solicitante corresponde con las 2 primeras letras del primer apellido, las 2 primeras letras del segundo apellido y la primera letra del nombre

ANEXO II

AYUDA ECONÓMICA PRIMERA EDICIÓN ITINERARIO FORMATIVO I011.E001.DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO PROYECTO FIVE: "FORMACIÓN INCLUSIVA EN VÉLEZ-MÁLAGA" Cuantía de las ayudas							
Solicitante (1)	DNI/NIE	Horas totales de asistencia	Días totales de asistencia	Coste unitario/día	Ayuda por asistencia	IRPF (2%)	Importe neto de la ayuda
BEMOM	***4089**	415	83	13,45 €	1.116,35 €	22,33 €	1.094,02 €
CAM	****9983*	415	83	13,45 €	1.116,35 €	22,33 €	1.094,02 €
CRPEA	***2699**	405	81	13,45 €	1.089,45 €	21,79 €	1.067,66 e
CHMBM	***3642**	415	83	13,45 €	1.116,35 €	22,33 €	1.094,02 €
DEPEM	***7366**	415	83	13,45 €	1.116,35 €	22,33 €	1.094,02 €
GAFEL	***8478**	415	83	13,45 €	1.116,35 €	22,33 €	1.094,02 €
GOMOY	***5602**	400	80	13,45 €	1.076,00 €	21,52 €	1.054,48 €
MIMOA	***4264**	415	83	13,45 €	1.116,35 €	22,33 €	1.094,02 €
SALUF	***6546**	410	82	13,45 €	1.102,90 €	22,06 €	1.080,84 €
SAROA	***2724**	405	81	13,45 €	1.089,45 €	21,79 €	1.067,66 €
SAHER	***2472**	415	83	13,45 €	1.116,35 €	22,33 €	1.094,02 €
TOTAL					12.172,25 €	243,47 €	11.928,78 €

(2) La abreviatura del solicitante corresponde con las 2 primeras letras del primer apellido, las 2 primeras letras del segundo apellido y la primera letra del nombre





Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el mismo Órgano de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al del anuncio del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que considere más conveniente a su derecho.

Vélez-Málaga, 22 de octubre de 2022



Firmado electrónicamente por
Antonio Moreno Ferrer,
Presidente,
el 22/10/2022, a las 13:01:19.

